



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2017-MPH-CM

Huaral, 09 de Junio de 2017.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 013-2017-MPH/GDSE/SGECD/BM de fecha 09 de Marzo de 2017, emitido por la Encargada de la Biblioteca Municipal, el Informe N° 078-2017-MPH/GDSyPC/SGECDyJ de fecha 13 de Marzo de 2017, emitido por el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el Informe N° 070-2017-MPH/GDSPC de fecha 15 de Marzo de 2017, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana y el Informe N° 0244-2017-MPH-GAJ de fecha 17 de Marzo de 2017, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, corresponde al Concejo Municipal la atribución de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, conforme lo dispone el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante informe N° 013-2017-MPH/GDSE/SGECDyJ/BM, la Encargada de la Biblioteca Municipal, hace llegar un Acta de Donación a través del cual don Juan Pablo Ramos Espinoza, realiza la donación de cuatro (04) textos bibliográficos nuevos a favor de la Biblioteca Municipal.

Que, mediante informe N° 078-2017-MPH/GDSYPC/SGECDyJ, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud informa que los textos donados por don Juan Pablo Ramos Espinoza a favor de la Biblioteca Municipal, tiene como objetivo contribuir con el desarrollo cultural de nuestros jóvenes huaralinos, dichos textos donados se encuentran en la Biblioteca Municipal; por lo tanto, emite opinión favorable sobre la donación de los ejemplares, solicitando su aprobación mediante Sesión de Concejo.

Que, mediante Informe N° 070-2017-MPH/GDSPC, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, otorga opinión favorable a la aceptación de donación de textos para la biblioteca Municipal; señalando que dicha donación es beneficioso para nuestros jóvenes; emitiendo opinión favorable, remitiendo lo actuado para trámite correspondiente.

Que, mediante informe N° 0244-2017-MPH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aceptación de donación de textos bibliográficos realizado por don Juan Pablo Ramos Espinoza, debiéndose remitir lo actuado al honorable Concejo Municipal para su aceptación y trámite correspondiente conforme al inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDO:

Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mphhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2017-MPH-CM

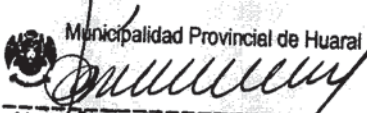
ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de Textos Bibliográficos realizada por don JUAN PABLO RAMOS ESPINOZA a favor de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a don Juan Pablo Ramos Espinoza, por la donación efectuada en favor de la Comunidad Huaralina.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, el registro de la donación, el control respectivo y la adecuada custodia de lo donado, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y Maestranza, a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, y a la Biblioteca Municipal.

ARTICULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.


 Municipalidad Provincial de Huaral
 Abog. Jimmy Jesus Lezama Iizarbe
 Secretario General